



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/G1-0145/07/24

Oficio N°: 150/ORV/2285/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Xalapa, Veracruz, a 10 de julio de 2024

EJIDO MIXQUIAPAN

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 09 de Julio de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 4568/18 de fecha 06 de Junio de 2018 conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final	Postf
madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 220.012 Metros cúbicos rollo	12	1	12	27334070	27334081	
madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 403.356 Metros cúbicos rollo	33	13	45	27334082	27334114	
Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 73.337 Metros cúbicos rollo	7	46	52	27334115	27334121	
madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 39.440 Metros cúbicos rollo	3	53	55	27334122	27334124	
madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 21.513 Metros cúbicos rollo	2	56	57	27334125	27334126	
Leña, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 14.342 Metros cúbicos rollo	1	58	58	27334127	27334127	
madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 53.746 Metros cúbicos rollo	4	59	62	27334128	27334131	
madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 29.316 Metros cúbicos rollo	2	63	64	27334132	27334133	
Leña, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 19.544 Metros cúbicos rollo	1	65	65	27334134	27334134	
madera en rollo cortas dimensiones, <i>Alnus jorullensis</i> , (Aile), 39.251 Metros cúbicos rollo	3	66	68	27334135	27334137	

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 05 de Junio de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/G1-0145/07/24

Oficio N°: 150/ORV/2285/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Xalapa, Veracruz, a 10 de julio de 2024

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN SEMARNAT, EN EL ESTADO DE VERACRUZ

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

BIOL. DAVID FIGUEROA BUSTOS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 33, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. DAVID FIGUEROA BUSTOS, JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA en el estado de Veracruz.- Xalapa, Ver.

DFB / RIC / NCG / LASF

